

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El municipio donatario**", y por la otra parte la **C. Martina Reséndiz Martínez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La donante**", a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "**Las partes**", conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el

III.- Declaran las partes:

Primera. - Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente, manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda. - Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "La donante" transfiere a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será utilizada para la calle denominada: Pichardo Martínez ubicada en la colonia San Isidro, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato; mismas que cuentan con las siguientes medidas y colindaciones:

Calle Pichardo Martínez, con una superficie de 666.945 m²

Al norte: Mide 73.26 metros con Martina Reséndiz, Horacio Tapia, María Isabel Vázquez y Rodolfo Pérez.

Al este: Mide 9.90 metros con calle prolongación Ocampo.

Al sur: Mide 73.21 metros con Lourdes Pacheco, Oscar Pichardo, Juventino Arteaga, Martina Reséndiz y Karina Arvizu.

Al oeste: Mide 8.50 metros con Efraín.

Segunda. - "La donante" se obliga a entregar a "El municipio donatario" el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

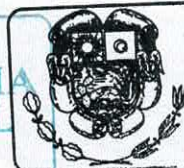
Tercera. - "La donante" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a "El municipio donatario", para efectos de este

Novena. - Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

"El municipio donatario"

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal



**SECRETARIA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DOCTOR MORA, GTO.**

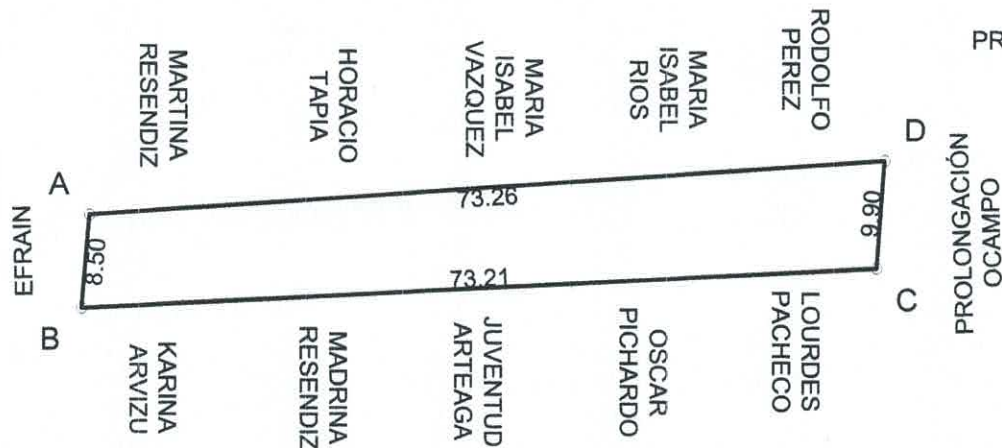
Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Dirección de Desarrollo Urbano
**DESARROLLO
URBANO**

"La donante"

Martina Reséndiz M
C. Martina Reséndiz Martínez

857



PRIVADA PICHARDO MARTINEZ

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	8.50	S 5°7'37" O	362628.143	2337365.708
B	B - C	73.21	N 87°4'29" E	362627.384	2337357.242
C	C - D	9.90	N 4°11'51" E	362700.494	2337360.979
D	D - A	73.26	S 85°58'26" O	362701.218	2337370.852

Area: 666.945 m²
Area: 0.0667 ha
Perimetro: 164.87 ml

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
AL NORTE	EN 73.26 METROS COLINDA CON MARTINA RESENDIZ, HORACIO TAPIA, MARIA ISABEL VAZQUEZ, RODOLGO PEREZ
AL ESTE	EN 9.90 METROS COLINDA CON PROLONGACION OCAMPO
AL SUR	EN EN 73.21 METROS COLINDA CON LOURDES PACHECO, OSCAR PICHARDO, JUVENTUD ARTEAGA, MADRINA RESENDIZ Y KARINA ARVIZU
AL OESTE	EN 8.50 METROS COLINDA CON EFRAIN

LOCALIZACION



DESARROLLO URBANO



NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción: Vía terciaria, reconocida desde hace 10 años. Cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio agua potable.
Donante: C. Martina Resendiz Martinez (Por Usos y Costumbres)

Nombre de la vialidad: Privada Pichardo Martínez

Ubicación: Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto.

Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván

Fecha: 23 de Agosto 2023

Cotas: metros

Sup Territorial:
666.945 m²

Administración
2021-2024
Desarrollo Urbano

Directora: Arq. Clara Brenda Lugo Galván

